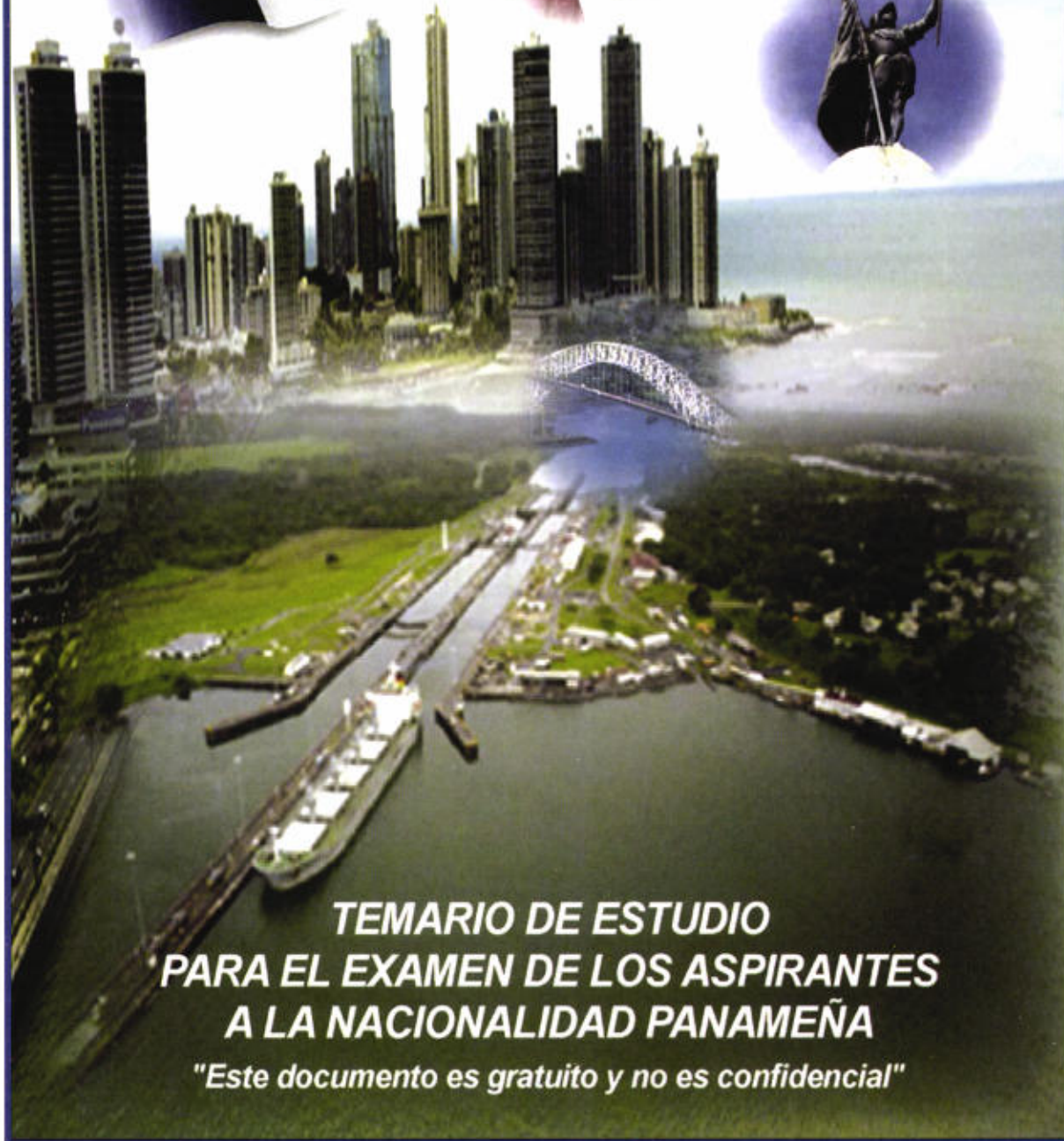
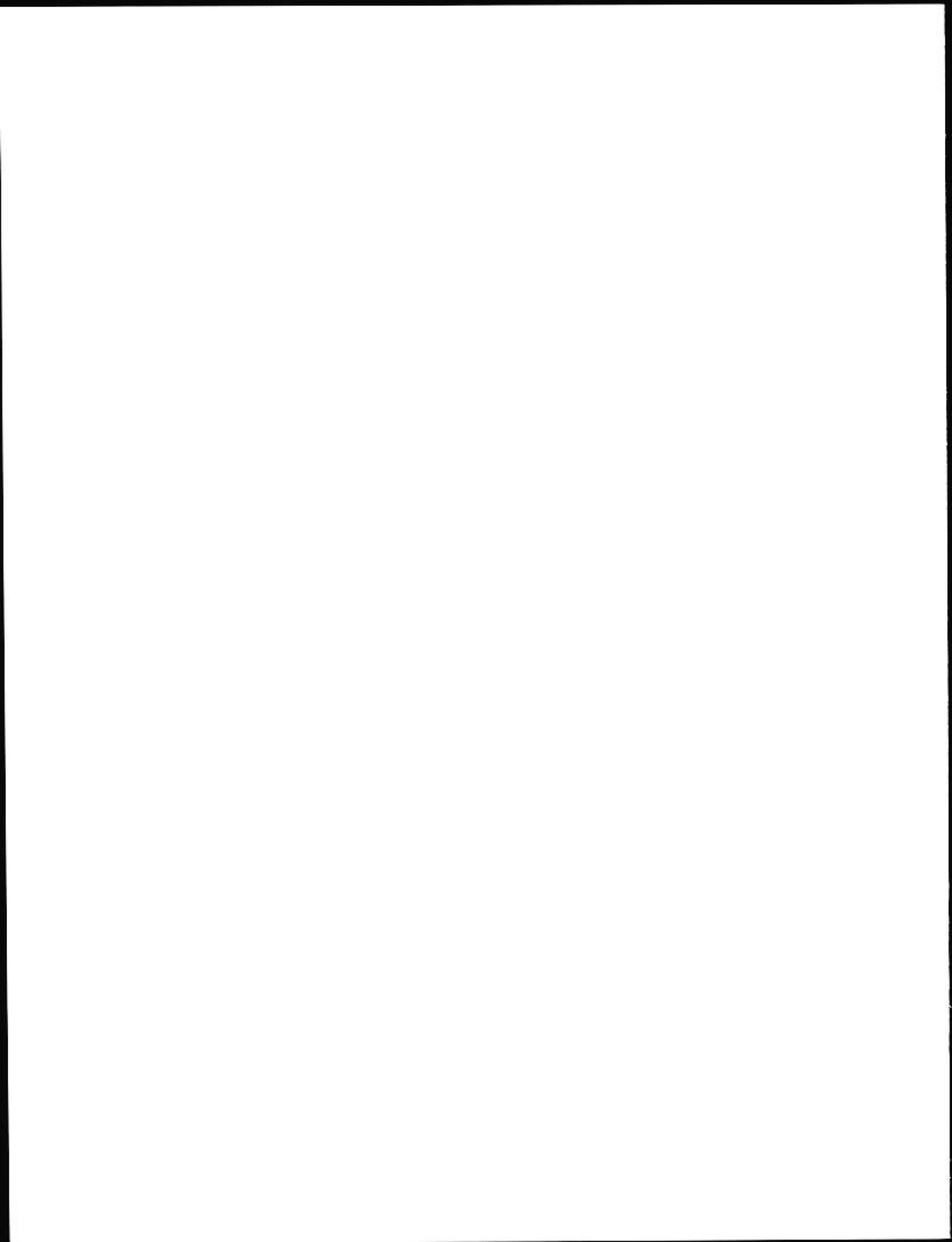


TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

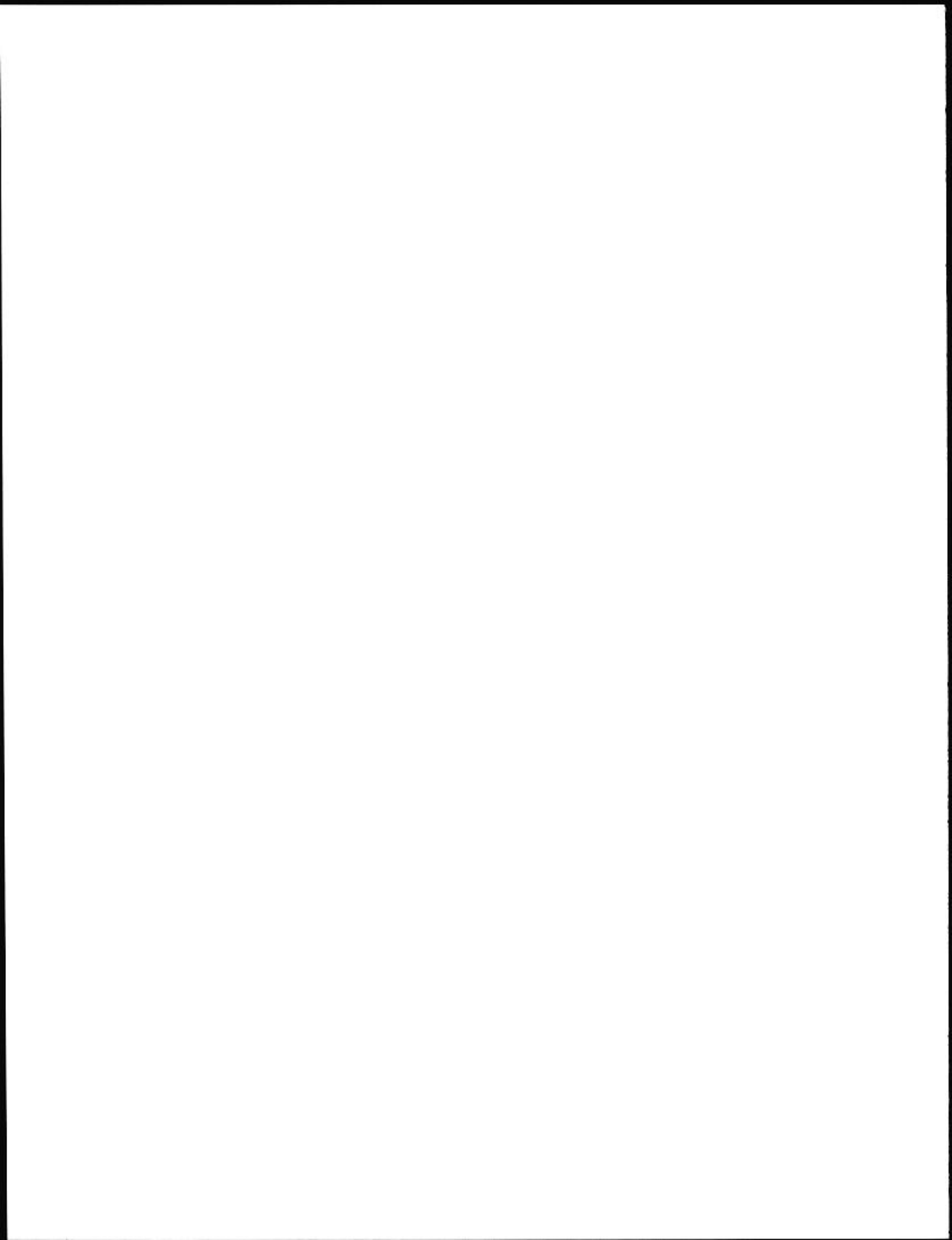


**TEMARIO DE ESTUDIO
PARA EL EXAMEN DE LOS ASPIRANTES
A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA**

"Este documento es gratuito y no es confidencial"



**TEMARIO DE ESTUDIO
PARA EL EXAMEN DE LOS ASPIRANTES
A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA**



I. ORGANIZACIÓN POLÍTICA

1. ¿Qué es la Constitución Política de la República?

Es el conjunto de normas fundamentales o supremas que organizan el Estado panameño y del cual se derivan y rigen todas las otras normas legales de la nación. También se le conoce como Carta Magna.

2. ¿Cuál es la Constitución Política vigente de la República de Panamá?

- a. Constitución de 1972, la cual ha sido reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos de 1993, 1994 y 2004.

3. ¿Qué se entiende por Gobierno y cuáles son las características del Gobierno panameño, según la Constitución Política?

El gobierno es el conjunto de instituciones u organismos administrativos y políticos que dirigen un Estado. De acuerdo con la Constitución Política de Panamá, el Gobierno panameño se caracteriza por ser: unitario, republicano, democrático y representativo.

4. ¿Cuáles son los principales derechos y garantías individuales que consagra la Constitución Política de la República de Panamá?

La Constitución consagra los siguientes derechos y garantías individuales:

- a. Derecho de igualdad ante la ley.
- b. Libertad de pensamiento y expresión.
- c. Libertad de reunión y asociación.
- d. Libertad de conciencia, culto y enseñanza.
- e. Libertad de tránsito.
- f. El derecho a la propiedad privada.
- g. La inviolabilidad del domicilio.
- h. La inviolabilidad de la correspondencia.
- i. Libertad individual.
- j. El derecho de petición.
- k. Derecho al debido proceso.

5. ¿Qué es la nacionalidad?

La nacionalidad es un vínculo social y político que une a una persona con el Estado al que pertenece. Dicho vínculo les da derecho a los nacionales a reclamar

protección del Estado, se encuentren estos dentro o fuera del territorio panameño, y los obliga también a cumplir sus leyes.

6. ¿Cómo se adquiere la nacionalidad panameña?

La nacionalidad panameña se adquiere por nacimiento, por naturalización o por disposición constitucional.

7. ¿Quiénes son nacionales panameños por nacimiento?

Son panameños por nacimiento:

- a. Los nacidos dentro del territorio nacional.
- b. Los hijos de padre o madre panameños por nacimiento, nacidos fuera del territorio de la República, si establecen su domicilio en el territorio nacional.
- c. Los hijos de padre o madre panameños por naturalización, nacidos fuera del territorio nacional, si aquellos establecen su domicilio en la República de Panamá y manifiestan libremente su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña, a más tardar un año después de su mayoría de edad.

8. ¿Quiénes pueden solicitar la nacionalidad panameña por naturalización?

Pueden hacerlo las siguientes personas:

- a. Los extranjeros con cinco (5) años consecutivos de residencia en el territorio de la República, si después de haber alcanzado su mayoría de edad declaran su voluntad de naturalizarse, renuncian expresamente a su nacionalidad de origen o a la que tengan, y comprueban que poseen dominio del idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización política panameña.
- b. Los extranjeros con tres (3) años consecutivos de residencia en el territorio de la República que tengan hijos nacidos en esta, de padre o madre panameños o cónyuge de nacionalidad panameña, si hacen la declaración y presentan la comprobación descrita en el punto anterior.
- c. Los nacionales por nacimiento, de España o de un estado latinoamericano, si llenan los mismos requisitos que, en su país de origen, se exigen a los panameños para naturalizarse.

9. ¿Quiénes son panameños por disposición constitucional?

Son panameños por disposición constitucional y sin necesidad de carta de naturaleza, los nacidos en el extranjero y adoptados por nacionales panameños antes de cumplir siete años de edad.

“ESTE DOCUMENTO ES GRATUITO Y NO ES CONFIDENCIAL”

10. ¿Qué es el sufragio y qué se requiere para ejercerlo?

El sufragio es el derecho y el deber que tiene todo ciudadano de intervenir en la organización y marcha del Estado, por medio de consultas populares (elecciones, referendos, plebiscitos). Lo anterior incluye el derecho de elegir y ser elegido a cargos de elección popular.

Para ejercer el derecho al sufragio se necesita:

- a. Ser ciudadano panameño.
- b. Aparecer en el Padrón Electoral Final.
- c. Presentar la cédula de identidad personal.
- d. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

11. ¿Cuáles son los cargos públicos que son elegidos por votación popular y cuál es la duración de su periodo?

En Panamá existen cargos públicos elegidos por votación popular directa, en el mismo día, y por un periodo de cinco años. Inician sus funciones el 1.º de julio, siguiente a la elección.

Se eligen mediante el voto directo de los ciudadanos, los siguientes cargos:

Niveles	Cargos
Nacional	<ul style="list-style-type: none">• Presidente y vicepresidente• Diputados al Parlamento Centroamericano (20 principales y suplentes)
Circuital	<ul style="list-style-type: none">• Diputados a la Asamblea Nacional (1 principal y 1 suplente)
Municipal	<ul style="list-style-type: none">• Alcaldes (1 principal y 1 suplente por distrito)• Representantes de corregimiento (1 principal y 1 suplente por corregimiento)• Concejales: (1 principal y 1 suplente en aquellos distritos con menos de cinco corregimientos: Cémaco, Sambú (comarca Emberá Wounaán) y Taboga en la provincia de Panamá.

12. ¿Cuáles son los órganos del Estado panameño?

Los órganos del Estado son:

- a. Ejecutivo
- b. Legislativo
- c. Judicial

13. ¿Cómo está compuesto el Órgano Ejecutivo?

El Órgano Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, su vicepresidente y los ministros de Estado, que actualmente son quince (15).

14. ¿Qué es el Consejo de Gabinete?

El Consejo de Gabinete es la reunión del presidente de la República, quien lo presidirá, vicepresidente y los ministros de Estado.

Actúa como ministro de Estado con derecho a voz y voto en el Consejo de Gabinete, el presidente de la Junta Directiva del Canal de Panamá, con el cargo de ministro para los Asuntos del Canal.

15. ¿Cómo está constituido el Órgano Legislativo?

El Órgano Legislativo está constituido por una corporación denominada Asamblea Nacional, integrada por los diputados, elegidos por votación popular directa, conforme a los circuitos electorales en los que ha sido dividido el país, de conformidad con la Constitución y la Ley.

En la actualidad, la Asamblea Nacional está integrada por 71 diputados.

16. ¿Cómo está compuesto el Órgano Judicial?

El Órgano Judicial está compuesto por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados que la Ley establezca.

17. ¿Cuál es la función del Órgano Judicial?

El Órgano Judicial se encarga de la administración de justicia, lo que hará en forma gratuita, expedita e ininterrumpida.

18. ¿Cuál es la máxima corporación del Órgano Judicial y cómo está compuesta?

La máxima corporación del Órgano Judicial es la Corte Suprema de Justicia y está compuesta por nueve (9) magistrados.

19. ¿Qué es el Municipio?

El Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, la cual es dirigida por el alcalde.

20. ¿Qué es el Consejo Municipal y cómo se integra?

El Consejo Municipal, es el organismo que reglamenta el régimen político administrativo del distrito. Está integrado por todos los representantes de corregimientos que hayan sido elegidos dentro del distrito. En los distritos donde existen menos de cinco (5) corregimientos, se elegirán los concejales necesarios para que los miembros del Concejo sean por lo menos cinco (5), tal es el caso de los distritos de Cémaco, Sambú y Taboga.

21. ¿Quién es el alcalde y cómo es elegido?

El alcalde es el jefe de la administración municipal. En cada distrito hay un alcalde y un (1) suplente, quienes son elegidos por votación popular directa.

22. ¿Quién es el gobernador y quién lo nombra en el cargo?

El gobernador es el representante del Órgano Ejecutivo en cada provincia. Su nombramiento y remoción, al igual que el de su suplente, estará a cargo del Órgano Ejecutivo, es decir, por el presidente de la República y por conducto del ministro de Gobierno.

23. ¿Cuándo se formó el actual Tribunal Electoral y por quiénes está integrado?

El Tribunal Electoral se creó en 1956, mediante el Acto Legislativo n.º 2. La estructura actual del Tribunal Electoral, surge con el Acto Reformatorio de la Constitución Política de 1972, realizado en el año 1978, y de las Reformas Constitucionales de 1983 y 2004. El mismo está integrado por tres (3) magistrados, nombrados por un periodo de diez (10) años, uno por el Órgano Ejecutivo, uno por el Legislativo y el tercero por la Corte Suprema de Justicia.

24. ¿Cuáles son los puestos de elección a los que puede aspirar un panameño naturalizado?

Los puestos de elección popular a los que puede aspirar un panameño naturalizado son:

- a. Diputado a la Asamblea Nacional y al Parlamento Centroamericano (Parlacen): para optar a este cargo se requiere quince (15) años de residencia en el país, luego de nacionalizarse.
- b. Alcalde: para optar a este cargo deberá haber obtenido la nacionalidad panameña, diez (10) años antes de la fecha de la elección.